De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 8941
- **Población afectada o carente:** 8.941
- **Población objetivo:** 8.941

### 1.1 Causa del problema:

El Municipio, en cumplimiento de sus funciones de dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la gestión de sistema de salud municipal y en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional, distrital y municipal, en especial de la implementación del Plan Territorial de Salud Guatapé 2020 - 2023, requiere acompañamiento profesional en las labores que adelanta el Área de Salud respecto a la vigilancia epidemiológica, Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, la salud pública municipal y la inspección vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud en la localidad, entre otras competencias inherentes a esta dependencia.

Además, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los Alcaldes municipales la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por tal razón, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y a los requerimientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se hace necesario contar con el apoyo de una persona idónea que fortalezca las condiciones de prestación de servicios de salud en el municipio. Para esta finalidad no se cuenta con personal de planta que pueda asumir estas actividades, por lo cual se hace necesario contratar una persona externa que apoye al Área de Salud Municipal, en cumplimiento de los programas y proyectos del municipio en el sector salud e igualmente el desarrollo de las funciones dentro de su competencia.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 Objeto:** A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ, requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL ÁREA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".**

**2.2 Alcance del objeto:** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

1. Velar por que se garantice la funcionalidad del sistema (notificación de los datos, ajustes y reporte oportuno - SIVIGILA, RIPS, RUAF, SIANIESP, SITB y los demás con que cuente la Secretaría)
2. Programar las labores de asistencia técnica en coordinación con los referentes departamentales.
3. Consolidar las Búsquedas activas institucionales de casos sospechosos de parálisis flácida, sarampión, rubeola, tétanos neonatal, sífilis congénita, LAP, al igual que el Informe de tamizajes de sífilis y VIH en gestantes y hacer su reporte oportuno al ente departamental.
4. Consolidar mensualmente los RIPS y velar por el reporte oportuno al Ente Departamental.
5. Realizar seguimientos trimestrales del Plan Territorial de Salud en la plataforma del SISPRO.
6. Seguimientos a las entidades EPS, IPS y ESE a las acciones de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad P y P, eventos epidemiológicos que lo demanden, así mismo las unidades de análisis de eventos que lo requieran
7. Proporcionar una información oportuna sobre la salud pública del municipio a las instancias superiores o entidades que pudieran demandar información
8. Apoyar la Coordinación del Comité de Vigilancia Epidemiológica, Equipo de Respuesta Inmediata, así como la asistencia a los demás comités existentes que constituyan relación con la Salud Pública del municipio.
9. Realizar apoyo en la supervisión de Contratos como Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y Atención Primaria en Salud (APS), designados con relación al objeto contractual.
10. Apoyar al Área de Salud para que las quejas presentadas por los usuarios sean atendidas eficientemente, se les de trámite según competencia y el seguimiento y apoyo a los componentes de la Política Pública de Participación Social.
11. Liderar las acciones de carácter preventivo y de atención en salud, requeridos ante la epidemia del Coronavirus, atendiendo los lineamientos definidos por

Ministerio de Salud y Protección Social Colombia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y los lineamientos desde la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, con funciones en salud del Municipio de Guatapé.

12. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización promoción difusión posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.
13. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Gobierno y servicios Administrativos con funciones en Salud, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.

**2.3 Especificaciones esenciales:**

La persona que acompañe estas actividades debe contar con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Enfermería Profesional
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Al menos cuatro (02) años en el ejercicio de la profesión.

Además:

- El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

***Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:***

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de no sanciones (Procuraduría, Contraloría, Policía Y Medidas Correctivas, Antecedentes de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años)
- Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- Certificados laborales o contractuales que den cuenta de la experiencia específica requerida.
- Propuesta del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, completamente diligenciada y firmada (Se tomará del SIGEP).
- Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP).
- Certificado de afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Examen preocupacional
- Pantallazo de registro en el Secop ll

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2.4 Clasificador de bienes y servicios:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F (Servicios) | 85 | 10 | 17 | 05 |
| F (Servicios) | 80 | 16 | 15 | 01 |

Código UNSPSC 85101705: SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

Código UNSPSC 80161501 Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La

escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 **"**por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal para atender todos los requerimientos que se solicitan en desde la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativo en lo relacionado con las actividades antes descritas.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma de**,** DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETEMLV ($18.807.667 respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **185 del 25 de enero de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda**

**5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta contratos suscritos en años anteriores reflejando las siguientes variables:

| **ANÁLISIS DE COSTOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Duración del contrato: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS | | | | | |
| **Producto** | **Cantidad** | **Unidad** | **Valor Unitario** | | |
| **RECURSO HUMANO** | | | | | |
| Honorarios | 6 | % | **1** | **10%** | **$1.880.767** |
| | | | **2** | **18** | **$ 3.385.380** |
| | | | **3** | **18** | **$ 3.385.380** |
| | | | **4** | **18** | **$ 3.385.380** |
| | | | **5** | **18** | **$ 3.385.380** |
| | | | **6** | **18** | **$ 3.385.380** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| COSTO TOTA LRECURSO HUMANO POR: CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DÍAS, INCLUYE IVA | | | $18.807.667 |
| **GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé** | | | |
| Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato | | | Municipio de Guatapé |
| **GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:** | | | |
| Seguridad Social y riesgos laborales | | | 28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista. |
| Retención en la fuente | | | De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista |
| Impuesto del valor agregado (IVA) | | | De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista. |
| **COSTO TOTAL POR:** CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DÍAS. **(incluye IVA)** | | | $18.807.667 |

**5.2 Forma de pago:** El valor del contrato se pagará así:

Los recursos se pagarán así: Se realizarán 6 pagos a fin de mes el primero por el 10% del valor total del contrato y los otros pagos por valor del 18% del valor del valor del contrato por servicios prestados durante el mes, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL |
|---|---|
| Enfermería Profesional | Al menos cuatro (02) años en el ejercicio de la profesión. |

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se leasigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar eltratamiento | Fecha estimada en que se iniciael tratamiento | Fecha estimadaen que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómose realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Intern | Ejecución | Operacional | El contratistano cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través dela contratación | Posibl | Alto | Medio | Alta | MPIO | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta | Raro | Menor | Medio | Alta | si | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma | mensual |
| 2 | Específico | Inter | Ejecución | Operacional | Retraso en presentación de los servicios solicitados | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Posi | Men | Medi | Alta | MPI | Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista | Raro | Men | Men | Medi | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega | mensual |

**8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

**9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

**10. SUPERVISIÓN:** La Supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, o el funcionario designado para ello, que pertenezca a la misma dependencia.

**11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contra Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

**12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:**

**Plan de Desarrollo 2020 -2023 Guatapé Emprende**

- Línea 2 Guatapé Emprende por el Desarrollo Social
- Componente; 01 Salud para todos
- Programas: 02.01.01 Fortalecimiento de la autoridad Sanitaria
  02.01.02 Salud Pública

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

**1. Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Para la administración municipal contar con una persona que apoye las actividades y acciones emprendidas desde la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del área de Salud, es primordial para fortalecer las condiciones de prestación de servicios de salud buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población Guatapense. Es necesaria su presencia para garantizar la efectividad en los procesos y el cumplimiento de los requerimientos de diferentes entidades.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con las evidencias, como fotografías, planillas de asistencia, y planeadores el cual será aprobado por el supervisor o delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago:

El contrato será por un plazo de CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DÍAS y por un valor de, DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETEMLV ($18.807.667 los pagos se realizarán mediante actas de

avance de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

| AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACION DEL CONTRATO | NUMERO DE PAGO | % DE PAGO | VALOR DEL PAGO |
|---|---|---|---|
| FEBRERO | 1 | 10% | $ 1.880.767 |
| MARZO | 2 | 18% | $ 3.3385.380 |
| ABRIL | 3 | 18% | $ 3.3385.380 |
| MAYO | 4 | 18% | $ 3.3385.380 |
| JUNIO | 5 | 18% | $ 3.3385.380 |
| JULIO | 6 | 18% | $ 3.3385.380 |

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con registro fotográfico y toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al Secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

**2. Análisis de la demanda**

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

| **NÚMERO DE CONTRATO (con año)** | **VALOR DEL CONTRATO** | **DURACIÓN DEL CONTRATO** |
|---|---|---|
| CPS 077-2016 | $ 9.000.000 | TRES (03) MESES |
| CPS 102-2016 | $16.900.000 | CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS |
| CPS 05-2017 | $ 6.400.000 | DOS (02) MESES |
| CPS 062 - 2017 | $ 9.600.000 | TRES (03) MESES |
| CPS 095-2017 | $ 21.362.446 | SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS |
| CPS 005-2018 | $ 19.741.332 | CINCO (05) MESES Y VEINTI SEIS (26) DÍAS |
| CPS 096-2018 | $ 20.190.000 | CINCO (05) MESES Y VEINTI SIETE (27) DÍAS |
| CPS 033-2019 | $ 20.190.000 | CINCO (05) MESES Y VEINTI SIETE (27) DÍAS |
| CPS 132-2019 | $22.428.000 | SEIS (06) MESES Y NUEVE (09) DÍAS |
| CPS 075-2020 | $9.900.000 | TRES (03) MESES |
| CPS 140-2020 | $20.790.000 | SEIS (06) MESES Y NUEVE (09) DIAS |

| | | |
|---|---|---|
| CPS 007-2021 | $19.915.500 | SEIS (06) MESES |
| CPS 082-2021 | $18.443.700 | CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS |

**3. Análisis de la oferta**

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la persona que ofrece el servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

**4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:**

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia; **FECHA**

**DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| | | **David Esteban Franco Vallejo** |